AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

Villavicencio, 23 de marzo de 2022

Doctores:
HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Gerente de Asuntos Contractuales
SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ
Secretaria Social
Gobernación del Departamento del Meta
Ciudad.

Que, atendiendo la designación como Evaluador, presento a usted (s) el respectivo informe de **Evaluación de orden Técnico** de las propuestas presentadas para el presente proceso.

PROCESO CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1657-2022

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A 40 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN CENTRO DE BIENESTAR PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMINDEPENDIENTES".**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACIÓN: Los fondos destinados a cubrir las obligaciones emanadas del convenio que resulte de la presente convocatoria, son recursos del presupuesto de gastos de la entidad de la vigencia 2022 conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1729 del 26/01/2022, así:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1729	26/01/2022	0301-2.3.41.04.1500.002.232.02.02.009-20 (servicios para la comunidad, sociales y personales)	$507.600.000	$507.600.000
TOTALES			$507.600.000	$507.600.000

VALOR DEL CONVENIO: El valor estimado para este convenio es por la suma de **QUINIENTOSSIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($507.600.000) MC/TE**.

EL PRESUPUESTO OFICIAL ES LA SUMA DE: QUINIENTOSSIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. Recursos propios Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)

PROPUESTA DE LA CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO NIT 892.099.417-1

Asunto: PROCESO ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1657-2022

OFERENTE:

PROPONENTE	CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO NIT 892.099.417-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA DE LOS ANGELES NIÑO REYES R/L

METODOLOGÍA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA: LA GOBERNACIÓN DEL META, antes de proceder a la verificación y evaluación final técnica de la propuesta, comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en la invitación pública, que se encuentra en el SECOP II.

Que, atendiendo la designación en el comité evaluador como Evaluador, presento a ustedes el respectivo informe de Evaluación Técnica de la propuesta habilitada que fue presentada para el presente proceso:

Es pertinente aclarar que de acuerdo con la invitación pública del proceso a revisar las propuestas serán evaluadas bajo factores habilitadores tales como: **HABIL/NO HABIL**

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	PROPONENTE 1	
REQUISITO	HABIL	NO HABIL
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO: Respecto a la experiencia se solicitará tenido en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el convenio: El oferente deberá acreditar su experiencia con máximo dos (02) contratos y/o convenios celebrados con entidad pública y/o privada cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que sumados, sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. Para lo cual, debe anexar contrato y acta de terminación o liquidación. Para la experiencia con entidad privada debe anexar factura, certificación de cumplimiento y contrato. b) Capacidad del personal de la ESAL: El equipo de trabajo mínimo exigido para el desarrollo de las actividades previstas en las especificaciones técnicas deberá tener los perfiles, el número de profesionales y/o personas colaboradoras requeridas en el Centro de Protección Social, así:	X	

RECURSO HUMANO	CANTIDAD		
PROFESIONAL EN PSICOLOGIA • Experiencia profesional general: Dos (2) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con registro ante la autoridad competente. • Experiencia específica: mínimo un (01) año de servicios prestados como psicólogo en atención a adultos mayores.	1		
AUXILIAR DE ENFERMERÍA • Experiencia general: Dos (2) años de experiencia contada a partir de la fecha de expedición del carnet de inscripción, con registro ante la autoridad competente. • Experiencia específica: mínimo un (01) año de servicios prestados como auxiliar de enfermería en atención a adultos mayores.	2		
PROFESIONAL EN NUTRICIÓN • Experiencia profesional general: Dos (2) años de experiencia contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con registro ante la autoridad competente. • Experiencia especifica: mínimo de un (1) año como profesional desarrollando actividades en programas sociales, programas de adulto mayor y/o población de especial protección.	1	X	
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA • Experiencia general: Dos (02) años de experiencia contada a partir de la fecha de grado. • Experiencia especifica: mínimo de un (01) año como profesional desarrollando actividades en programas sociales, programas de adulto mayor y/o población de especial protección.	1		
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES • Formación académica: bachiller. • Experiencia general: mínimo ocho (08) meses de experiencia en cargos similares.	1		
AUXILIAR DE COCINA • Formación académica: bachiller con certificación de manipulación de alimentos vigente, expedido por la autoridad competente. • Experiencia general: mínimo ocho (08) meses de experiencia en cargos similares.	1		

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

• Hoja de vida del personal ofrecido debidamente firmada
• Documento de identificación del personal del recurso humano ofrecido (cédula de ciudadanía)
• Tarjeta y/o registro profesional del personal ofrecido (en los casos que aplique).
• Formación académica del personal ofrecido (diploma y/o acta de grado, en los casos que aplique)
• experiencia general del personal ofrecido. (se contabilizará a partir de la fecha de fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o registro en los casos que aplique; a partir de la fecha de grado o en caso de no cumplir con ninguna de las anteriores, con la certificación laboral).
• Experiencia específica del personal ofrecido (Certificaciones laborales).

c) Documentos correspondientes a la ESAL: Autorización para su funcionamiento e instalación establecida en las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018 del Ministerio de

salud y Protección Social, expedida por la Secretaría de Salud correspondiente sea esta Departamental, Distrital o Municipal para su funcionamiento e instalación vigente. d) Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar deberán en sus documentos constitutivos y de orden jurídico tener establecidos la coincidencia del objeto social de la entidad privada y la actividad a desarrollar, la cual debe estar relacionada con el servicio de atención de adultos mayores. Además, se deberán anexar el siguiente documento: • Copia de los estatutos, documento en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL es correspondiente a las actividades a desarrollar y el objeto del convenio a suscribir. e) Requisitos habilitantes relacionados con la estructura organizacional del proponente: La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la entidad debe instaurar exigencias que acrediten la estructura organizacional de la entidad sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo". Para ello, deberá aportar el siguiente documento: • Organigrama donde se evidencia la estructura organizacional de la entidad y su conformación, además de comités directivos u otros órganos independientes que los supervise.		

Una vez revisada la propuesta del proponente **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO NIT 892.099.417-1** representada legalmente por la señora **MARIA DE LOS ANGELES NIÑO REYES R/L** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.443.853 de Villavicencio, frente a los requisitos habilitantes técnicos establecidos en la invitación publica del **PROCESO CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1657-2022** el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos Habilitantes tecnicos y en consecuencia, el proponente **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN: Una vez se haya realizado la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgara puntajes sobre un total de cien (100) puntos teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo - beneficio para la entidad, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas mínimos y técnicas y económicas adicionales.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1	CUPOS ADICIONALES PARA BENEFICIARIOS	**25**
2	PLAN DE ASISTENCIA BÁSICA	**15**
3	SEGURIDAD SOCIAL	**15**
4	VEHICULO PARA TRASLADO	**15**
5	PLAN EXEQUIAL	**15**
6	ACTIVIDADES LÚDICO - RECREATIVAS	**15**
TOTAL, PUNTAJE A ASIGNAR		**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el Cien (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. NOTA: El Departamento del Meta, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.	
1. CUPOS ADICIONALES PARA BENEFICIARIOS (25/100): Teniendo en cuenta que existe demanda de adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, escasos recursos y abandono social, que requiere del servicio integral de atención en centro de protección en el Departamento del Meta, se contempla que la ESAL que ofrezca cupos adicionales para adultos mayores (Desde 3 o más) para brindar la prestación de servicios integrales en el centro de bienestar, que cumpla con las mismas condiciones y calidades, requisitos y garantías que se tienen previstos para los 25 adultos mayores, se le otorgarán veinticinco (25) puntos. La no oferta de cupos adicionales tendrá un puntaje de cero (0) puntos. En concordancia, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del convenio, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas situaciones.	**25 PUNTOS**
2. PLAN DE ASISTENCIA BÁSICA (15/100): Que, en atención al mejoramiento de la salud y el aumento de la vida activa de los adultos mayores, se hace necesario realizar tratamientos asistenciales de prevención, curativos y de rehabilitación, así como de asistencia básica que garantice una orientación y cuidado de los mismo. En consideración, la ESAL que ofrezca un plan de asistencia básica y servicio de urgencias y emergencias médicas en sitio, que incluya: • Atención pre-hospitalaria de urgencias. • Atención pre-hospitalaria de emergencias. • Traslados asistidos a centros hospitalarios. • Orientación médica virtual. • Orientación médica telefónica. • Valoración por equipo médico • Atención medica oportuna • Uso de Unidades móviles tripuladas por médico y auxiliar de enfermería, con experiencia en atención de emergencias. • Exámenes de emergencia con equipos especializados como electrocardiógrafo, glucómetro, pulsioxímetro, entre otros. • Suministro y ampliación de medicamentos Se le asignarán quince (15) puntos, La no oferta del plan de asistencia básica, tendrá un puntaje de cero (0) puntos. Teniendo en cuenta que las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que, por este aspecto, formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Gobernación.	**15 PUNTOS**
3. **SEGURIDAD SOCIAL (15/100):** Como quiera que la Seguridad Social es un esquema integral que radica en la atención y protección en temas de salud, riesgos, pensiones y demás en pro de la protección al adulto mayor, se considera necesario garantizar a los adultos mayores su protección, el desarrollo de su situación de vejez, enfermedad y otras carencias sociales que agobian su bienestar, por ende, el oferente que garantice a los todos los adultos mayores, el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizando las gestiones pertinentes ante el ente competente hasta lograr su inclusión al régimen subsidiado, se le otorgarán quince (15) puntos, La no oferta de seguridad social, tendrá un puntaje de cero (0) puntos. Teniendo en cuenta que las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que, por este aspecto, formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Gobernación.	**15 PUNTOS**
4. **VEHICULO PARA TRASLADO (15/100):**	

Que en atención a las necesidades de desplazamiento o traslado de los adultos mayores a los lugares que resulten ineludibles en consideración de sus diligencias médicas, actividades administrativas y demás, se ostenta necesario contar con un vehículo de trasporte directo que brinde bienestar, comodidad y disposición para los adultos mayores; por consiguiente, la ESAL que oferte la prestación del servicio de vehículo disponible para el traslado de todos los adultos mayores del lugar donde se encuentren; ejemplo hospital, avenida, administración municipal / Departamental etc., hasta el centro de protección o bienestar y vice versa, cuando sean remitidos, o cuando tengan consultas médicas y/o controles que requiera; se le otorgarán quince (15) puntos, La no oferta del vehículo para traslado, tendrá un puntaje de cero (0) puntos. Teniendo en cuenta que las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto, formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Gobernación. El vehículo deberá contar con equipo de carretera según lo exigido por el Ministerio de Transporte, debe ser modelo mínimo 2011, contar con Seguro Obligatorio SOAT, seguro de Accidente y seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.	**15 PUNTOS**
5. PLAN EXEQUIAL (15/100): Teniendo en cuenta que el plan exequial es un plan de protección que pone a disposición de la familia, los servicios funerarios necesarios ante el fallecimiento de alguno de sus miembros, en caso particular de los adultos mayores beneficiaros de este programa; se considera necesario la prestación de este servicio, ostentando que existen adultos mayores que no cuentan con arraigo o vínculo familiar que refiera por ellos, ni con los recursos económicos necesarios para su sepultura, por ende es ineludible que el centro de protección o bienestar realice un servicio integral y conlleve a realizar unas honras fúnebres dignas a todos los adultos mayores del Departamento del Meta. Por consiguiente, la ESAL que oferte la garantía de suscripción de convenio y/o contrato con entidad o empresa prestadora de servicios exequiales legalmente constituida que permita brindar a todos los adultos mayores en caso de fallecimiento, los siguientes servicios mínimos: • Traslado del cuerpo. • Pago de impuestos de inhumación, diligencias ante secretaría de salud y registro notarial. • Suministro de cofre o ataúd. • Arreglo floral • Carteles funerales • *Nota: el destino final será establecido por la Gobernación del Meta a través de la Secretaría Social. Se le otorgaran quince (15) puntos, La no oferta del vehículo para traslado, tendrá un puntaje de cero (0) puntos.	**15 PUNTOS**
6. ACTIVIDADES LÚDICO - RECREATIVAS (15/100): Existen actividades practicadas en tiempo libre, en espacios abiertos o cerrados, conocidas como actividades de disfrute lúdico recreativas. Estas son indispensables en la promoción de una vejez sana, tranquila y cómoda que ayuda a los adultos mayores a desarrollar estrategias beneficiosas anti estrés, de ocupación y con efecto de utilidad que promueve la integración entre los que los practican. En este orden de ideas, es importante que los centros de bienestar cuenten con estos espacios de esparcimiento, distracción y entretenimiento que hará más amena su estadía en estas entidades. Por lo anterior, la ESAL que ofrezca la realización de actividades lúdico - recreativas, referidas a conmemoraciones especiales, encuentros intergeneracionales, ocupación del tiempo libre, y actos litúrgicos, así: • Actos litúrgicos o actividades de acompañamiento religioso y espiritual.	**15 PUNTOS**

• Eventos culturales, deportivos, folclóricos, recreativos, y productivas, inter-institucionales, que fomenten la integración y desarrollo de los usuarios. • Juegos tradicionales de mesa como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.), para ser practicados por los Adultos Mayores en el tiempo libre. Se le otorgaran quince (15) puntos, La no oferta de estas actividades lúdico - recreativas, tendrá un puntaje de cero (0) puntos. Teniendo en cuenta que las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto, formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Gobernación. NOTA: El proponente deberá allegar junto con su propuesta documento debidamente suscrito por el representante legal, en el cual se compromete a cumplir con lo ofrecido a la entidad sin costo adicional durante la ejecución contractual y los servicios ofertados se consideran valor agregado y en consecuencia se incluirá como obligación contractual especifica al momento de la suscripción del convenio.	
TOTAL	**100 PUNTOS**

Atentamente,

FABIO REYES RODRIGUEZ
Asesor secretaría social
Evaluador Técnico